

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA S.A.P.I. DE C.V.] [RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE, S.A.P.I. DE C.V.] (EN LO SUCESIVO “RED NACIONAL/RED NOROESTE”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [*], Y POR LA OTRA, [*] (EN LO SUCESIVO EL “[CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE”) REPRESENTADA POR [*] A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA, (“LAS PARTES”), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara RED NACIONAL/RED NOROESTE, por conducto de su representante:

- a) Es una sociedad mercantil constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública [*] de fecha [*] de [*] de 2018, otorgada ante la fe de Homero Díaz Rodríguez, titular de la notaría pública número 54 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico [*] de fecha [*] de [*] de [*]; y cuya última reforma a sus estatutos sociales se encuentra en la escritura pública [*] de fecha [*] de [*] de [*], pasada ante la fe de [*], titular de la notaría pública número [*] de [*], e inscrita el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el [*].
- b) Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Acuerdo, tal y como lo acredita con escritura pública [*] de fecha [*] otorgada ante la fe de [*], titular de la [*] Pública número [*] de [*], e inscrita en el Registro Público de [la Propiedad][y][de Comercio] bajo el folio mercantil [*] el [*].
- c) Es un Concesionario facultado para prestar servicios mayoristas de telecomunicaciones, según lo acredita con el título de concesión para uso comercial otorgado por el Instituto, e inscrito con el folio electrónico [*] en el Registro Público de Concesiones.
- d) Que no se encuentra limitado por disposición judicial, legal, administrativa o contractual alguna y es su voluntad celebrar el presente Acuerdo sujeto a los términos y condiciones del presente.

II. Declara el [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE, por medio de su representante:

- a) Ser una sociedad mercantil, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura pública número

[*] de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante la fe del licenciado [*], Notario Público número [*] de [*], misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de [*], bajo el Folio Mercantil [*] de fecha [*] de [*] de [*].

- b) Ser un Concesionario de una Red Pública de Telecomunicaciones en los términos de este Acuerdo y tener un título de concesión otorgado por el Gobierno Federal para, instalar, operar y explotar una Red Pública de Telecomunicaciones para prestar el servicio [*], por un período de [*] años a partir del [*] de [*] de [*].
- c) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para obligarlo en los términos del presente Acuerdo, tal y como lo acredita con copia de la Escritura Pública número [*] de fecha [*] de [*] de [*], otorgada ante la fe del Licenciado [*], Notario Público número [*] que cuenta con facultades para ejercer en [*].
- d) Que no se encuentra limitado por disposición judicial, legal, administrativa o contractual alguna y es su voluntad celebrar el presente Acuerdo sujeto a los términos y condiciones del presente.

III. LAS PARTES declaran y convienen:

- a) Que han convenido todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo bajo los términos y condiciones en ellos establecidos.
- b) Que es su deseo obligarse en los términos del presente instrumento.

POR LO TANTO, en virtud de las declaraciones anteriores, las partes otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE se obliga ante RED NACIONAL/RED NOROESTE a guardar y mantener estricta confidencialidad sobre la información señalada en el numeral 3 (información relacionada con los servicios) de la Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a RED NACIONAL/RED NOROESTE para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (en adelante la "Información Confidencial"), y que será proporcionada por RED NACIONAL/RED NOROESTE con motivo de la firma del presente Acuerdo.

La Información Confidencial que el [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE obtenga con motivo de la celebración de este Acuerdo, es propiedad exclusiva de RED NACIONAL/RED NOROESTE, por lo que el

[CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE no podrá divulgar la misma sin previo consentimiento por escrito de RED NACIONAL/RED NOROESTE.

SEGUNDA. La Información Confidencial comprende, sin limitación alguna, aquella relacionada con la documentación, actos, pedidos, acuerdos, conversaciones, pláticas y negociaciones en general o materiales que lleguen a establecer las partes a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, ejecutados bajo éste o bajo cualquier convenio subsiguiente que guarde relación, entre la cual se encuentra de manera enunciativa más no limitativa, la infraestructura, diseños, planos, memorias descriptivas, modelos, información, documentación, código de fuentes, código de objetos, diagramas, diagramas de flujo, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, conocimientos, manufactura, desarrollo de técnicas de comercialización y materiales, desarrollo de calendarios, planes de estrategia y desarrollo, nombres de clientes, proveedores o del personal y cualquier información adicional que guarde relación con clientes, proveedores o personal, políticas de precios e información financiera y demás información de naturaleza similar, se encuentre o no reducida a escritura o a otra forma tangible. El [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE velará y será responsable de que sus empleados, cumplan esta disposición con la mayor diligencia y el más alto estándar de atención con objeto de conservar dicha Información Confidencial y el mayor cuidado a fin de evitar la utilización no autorizada o la divulgación de la misma.

Asimismo, se considerará como confidencial toda la información relacionada con los usuarios finales, presentes o futuros, así como toda la información obtenida de las bases a las que se refiere el numeral 3 de la OREDA 2021 por el [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE. En función de ello, se entiende que, en ningún caso, directamente o a través de empresas subsidiarias o filiales, o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico, el [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE podrá utilizar dicha información para hacer prácticas que afecten la competencia y libre concurrencia.

La Información Confidencial es aquella que RED NACIONAL pondrá a disposición del [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE en el sitio de internet [<https://www.rednacional.com/acceso>] [<https://rednoroeste.com/acceso>], en el cual se encuentra publicada la Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local vigente para el período 2021.

TERCERA. El [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE velará por que sus empresas filiales, subsidiarias y/o empleados no utilicen, divulguen, revelen, produzcan, publiquen, transmitan, copien, reproduzcan, vendan, asignen licencias, transfieran, concedan, den a conocer o permitan el acceso sin contar con la autorización previa y por escrito de RED NACIONAL/RED NOROESTE, ninguna información o documentación, verbal o escrita, proporcionada por ésta, ya sea propia o de sus subsidiarias, filiales, empresas en asociación en participación, o afines, así como licenciantes y tenedores la Información Confidencial.

El [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE adoptará todas las medidas de seguridad, ya sean administrativas, técnicas, tecnológicas y/o físicas que permitan su protección.

CUARTA. Mediante la página [www.rednacional.com] [www.rednoroeste.com] , RED NACIONAL/RED NOROESTE implementó el uso de cookies y otras tecnologías de publicidad para recopilar datos y direcciones IP de los usuarios o visitantes; gracias a estas herramientas RED NACIONAL/RED NOROESTE entiende mejor el comportamiento de nuestros usuarios o visitantes con el objeto de ofrecer servicios y soluciones de acuerdo a sus necesidades. Con el uso de cookies, RED NACIONAL/RED NOROESTE no extrae información de su computadora que pudiera vulnerar cualquier tipo de datos o información.

QUINTA. El [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE no modificará los proyectos, programas, procesos, técnicas o formas de realización de las actividades e inclusive las de otras áreas que contengan la Información Confidencial e incluso la que no se considere clasificada como tal, sin la previa autorización de RED NACIONAL/RED NOROESTE.

SEXTA. En caso de que con motivo de algún requerimiento gubernamental, administrativo o judicial el [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE tuviera que revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso inmediato a RED NACIONAL/RED NOROESTE, quien, en todo caso, deberá otorgar su consentimiento en un plazo no mayor a 3 días hábiles previo a dicha divulgación.

SÉPTIMA. LAS PARTES reconocen que la Información Confidencial puede contener: a) un secreto industrial y/o comercial bajo la Ley de Propiedad Industrial cumpliendo con todos los requisitos legales para ello, y b) un secreto industrial y comercial bajo los artículos 210 y 211 del Código Penal Federal, y que cualquier uso o revelación de la información sin autorización podría causar un daño significativo en perjuicio de RED NACIONAL/RED NOROESTE o sus subsidiarias, filiales o afines, así como licenciantes y tenedores.

El [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE reconoce que todas las patentes, derecho de autor, secretos industriales y otros derechos de propiedad sobre los relacionados con la Información Confidencial son y serán propiedad exclusiva de RED NACIONAL/RED NOROESTE o sus licenciantes.

OCTAVA. No se entenderá como información confidencial, aquella que:

- (i) Sea o llegue a ser del dominio público por disposición de la autoridad o por voluntad de RED NACIONAL/RED NOROESTE.
- (ii) Sea proporcionada al [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE como información no confidencial o sin la indicación citada en la cláusula.

- (iii) Haya estado en posesión del [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE antes de haberle sido proporcionada por RED NACIONAL/RED NOROESTE, o;
- (iv) Deba ser divulgada por el [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE en virtud de un requerimiento legal, judicial, gubernamental o administrativo, siempre que notifique por escrito a RED NACIONAL/RED NOROESTE con 3 (tres) días de anticipación a la divulgación solicitada.

NOVENA. En el supuesto de que el [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE o sus empleados revelasen, divulguen, publiquen o hicieren del conocimiento de terceros, por dolo, negligencia o mala fe, u otra causa imputable al [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE y/o a su personal, empleados o agentes la Información Confidencial en términos del presente Acuerdo, deberán responder por los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones legales a que se haga acreedor en términos de la legislación vigente aplicable en la materia, referentes a la revelación de secretos o al secreto profesional, en que incurriría en el supuesto de incumplir con la presente cláusula.

DÉCIMA. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente para el [CONCESIONARIO][AUTORIZADO] SOLICITANTE mientras tenga el acceso vigente a las bases de información de RED NACIONAL/RED NOROESTE e incluso dentro de los 3 años posteriores a la obtención de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, LAS PARTES se someten a la legislación aplicable de la Ciudad de México y la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que les corresponda o les pudiera llegar a corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las Partes del contenido y alcance del presente instrumento, los representantes legales de éstas firman de conformidad en dos tantos originales, en la Ciudad de México, a los [*] días de [*] de 2021.

RED NACIONAL ÚLTIMA MILLA, S.A.P.I. DE C.V.
/
RED ÚLTIMA MILLA DEL NOROESTE, S.A.P.I. DE
C.V.

CONCESIONARIO /
AUTORIZADO SOLICITANTE

Apoderado

Apoderado